

Registro
Nº 1063

EFR

Fidelino Rojas

Escribano Público y Abogado

Número: VEINTIOCHO (28)
Fecha: 30-05-2024
Folio: 57 al 59
Protocolo: CIVIL SECCION "B"

Escritura de: REVOCATORIA DE PODER Y CTORGAMIENTO DE NUEVO PODER GENERAL
Otorgado por: LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN)
A favor de: PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO Y OTROS ABOG. =

PRIMER **TESTIMONIO**

Escritorio: Ruta Mcal. Estigarribia Nº 115 - Teléfs: (0228) 634278 / 634 546
Fax: (0228) 634 546 - Cel.: (0981) 417 011
E-mail: rofcapiata@hotmail.com - Capiatá, Paraguay



SERIE FJC-2024



ESCRIBANO : FIDELINO ROJAS LOCALIDAD : CAPIATA REGISTRO : 1063



Nº 000256897

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. REVOCACION DE PODER Y OTORGAMIENTO DE NUEVEO PODER GENERAL PARA ASUNTOS
2. JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS: FORMALIZADA POR LA DIRECCION NACIONAL DE
3. TRANSPORTE (DINATRAN) A FAVOR DE LOS ABOGADOS PEDRO ANTONIO GALEANO
4. AQUINO; EVER EDISON MORINIGO PENAYO; JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA Y RENATO
5. JAVIER ANGULO APONTE.- *****.- ESCRITURA NUMERO VEINTIOCHO: En la
6. Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los TREINTA del mes de
7. Mayo del año Dos Mil Veinticuatro, Yo, FIDELINO ROJAS, Escribano Público
8. y Abogado, Titular del Registro Número Mil Sesenta y Tres (1063), de
9. conformidad a las leyes vigentes me constituyo ante la Sede de la
10. Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), sito en el Km. 14½ de la
11. Ruta PY 02 Mcal. Estigarribia, y Cnel. Caprille, Barrio Fatima, de la
12. Ciudad de San Lorenzo, en donde ante mí, COMPARECE: El Señor LUIS
13. FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad
14. Nº 1.800.065, domiciliado a los efectos de este Acto Jurídico, en la
15. Sede de la Dinatran. El compareciente es mayor de edad, capaz, de mi
16. conocimiento, hábil para actos de esta naturaleza, doy fe.- Y el Señor
17. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, en nombre y representación de la
18. Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), en su carácter de
19. Presidente del Consejo y Director de la Entidad, con facultades
20. suficientes para suscribir documentos de esta naturaleza, nombrado por
21. Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 91 de fecha 21 de Agosto de
22. 2023, la cual paso a transcribir y es como sigue: Sesquicentenario de la
23. Epopeya Nacional 1864-1870. Hay un Escudo y dice REPUBLICA DEL PARAGUAY.-
24. Presidencia de la República del Paraguay. Ministerio de Obras Públicas
25. Y Comunicaciones. Decreto 91. POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR LUIS



1. FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS COMO PRESIDENTE DE CONSEJO Y DIRECTOR NACIONAL
2. DE TRANSPORTE. Asunción, 21 de agosto de 2023. VISTO: El inicio del
3. nuevo periodo presidencial 2023-2028 y las atribuciones del Presidente
4. de la República previstas en la Constitución Nacional; y CONSIDERANDO:
5. Que el artículo 238, numeral 6), de la Constitución Nacional faculta a
6. quien ejerce la Presidencia de la República a nombre por sí a los
7. funcionarios de la administración pública. Que el artículo 14 de la Ley
8. N° 1590/2000 "Que regula el sistema de Transporte y crea la Dirección
9. Nacional de Transporte (DINATRAN) y la Secretaría Metropolitana de
10. Transporte (SMT)" establece que el Presidente del Consejo de la
11. Dirección Nacional de Transporte que a su vez desempeñara la función de
12. Director Nacional de Transporte, será designado por el Poder Ejecutivo.
13. POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales. EL
14. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY DECRTA: Art. 1°.- Nómbrase al
15. señor Luis Fernando González Ocampos como Presidente del Consejo y
16. Director Nacional de Transporte.- Art. 2°.- Refréndese por la Ministra
17. de Obras Públicas y Comunicaciones.- Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e
18. insértese en el Registro Oficial.- Es copia fiel, doy fe.- La Dirección
19. Nacional de Transporte (DINATRAN) es una entidad autárquica y
20. descentralizada del Estado, con Personería Jurídica de Derecho Público,
21. creada y regida por las Disposiciones de Decreto-Ley N° 1590/00 de fecha
22. 16 de setiembre de 2000, como entidad reguladora de los servicios de
23. transporte de pasajeros y cargas nacional e internacional y como
24. organismo de aplicación de convenios y acuerdos en el ámbito de su
25. competencia, omito reproducir por ser de público conocimiento.- La



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2024



ESCRIBANO : FIDELINO ROJAS
 LOCALIDAD : CAPIATA
 REGISTRO : 1063

N° 000256898

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. autorización para este acto consta en el "MEMORANDUM DGAJ N° 540/23 de
 2. fecha 19 de Diciembre de 2023. Omito su reproducción por dejar copia de
 3. los documentos de referencia agregados al protocolo, doy fe.- Que de
 4. conformidad a las Notas transcriptas en el cuerpo de esta escritura, La
 5. DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN)", Resuelve: REVOCAR en todas
 6. sus partes el Poder General, otorgado a los Abogados: Juan Ramón
 7. Velázquez Vera; Liliana Elizabeth Simbrón Alberdi y José Asunción Agüero
 8. Paredes, por Escritura N° 135 de 25 de setiembre de 2018, pasada ante el
 9. N.P. Guido Ramón Pereira Patiño.- Seguidamente, la "DIRECCION NACIONAL
 10. DE TRANSITO (DINATRAN)", Resuelve: OTORGAR "PODER GENERAL PARA ASUNTOS
 11. JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS" a favor de los Abogados PEDRO ANTONIO
 12. GALEANO AQUINO, con C.I.N° 3.024.733 y Matrícula de la C.S.J. N° 15.217;
 13. EVER EDISON MORINIGO PENAYO, con C.I.N° 2.389.521 y Matrícula de la C.S.
 14. J. N° 35.852; JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA, con C.I.N° 3.488.655 y
 15. Matrícula de la C.S.J. N° 11.845 y RENATO JAVIER ANGULO APONTE, con C.I.
 16. N° 3.809.951 y Matrícula de la C.S.J. N° 26.347; para que actuando en
 17. forma conjunta, separada, alternativa y/o indistintamente entiendan e
 18. intervengan en todas las cuestiones **JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS** que
 19. tenga actualmente o surjan en el futuro.- Al efecto faculta
 20. suficientemente a los citados profesionales para comparecer ante las
 21. autoridades judiciales y administrativas competentes de la República con
 22. escritos, títulos, documentos, partidas, testigos y demás justificativos;
 23. pudiendo entablar o contestar demandas y reconvenir, poner o absolver
 24. posiciones, oponer o interrumpir prescripciones, prorrogar o declinar
 25. jurisdicciones; recusar, tachar, apelar o desistir de apelaciones y de



1. recursos concedidos; prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y
2. demás garantías; diligenciar exhortos, oficios, citaciones, intimaciones;
3. proponer la designación de peritos tasadores, rematadores, calígrafos,
4. contadores, escribanos y demás profesionales; objetar conclusiones;
5. decir de nulidad y falsedad de documentos y firmas, demandar
6. indemnizaciones e intereses; hacer cargos por daños y perjuicios;
7. asistir a las audiencias y comparendos; trabar embargos preventivos,
8. definitivos, ejecutivos, inhibiciones y sus cancelaciones; labrar y
9. firmar actas; plantear interdictos; ejercer acciones posesorias y
10. petitorias; ratificar, aclarar, ampliar y modificar actos jurídicos;
11. solicitar toda clase de testimonios y actuaciones judiciales; plantear
12. acción y/o excepción de inconstitucionalidad ante la jurisdicción
13. competente.- El presente mandato también faculta a los citados
14. profesionales, a su representación legal para intervenir en su nombre y
15. representación, en cuestiones de **NATURALEZA PENAL y/o PROCESAL PENAL** en
16. los cuales puede resultar "víctima o denunciante" de Hechos Punibles, de
17. conformidad a lo establecido en los artículos 67, 68 inc. 1, 2, 3, 4,
18. 284, 285 9 y demás concordantes del CPP; a su vez en concordancia con
19. las normas y casos previstos en la Constitución Nacional y el Derecho
20. Internacional vigente; y en fin, practicar cuantos más actos, gestiones
21. y diligencias fueren menester para el mejor y debido cumplimiento del
22. presente mandato.- Previa lectura realizada por el autorizante al
23. compareciente, quien se ratifica en el contenido de esta escritura,
24. expresa que no desea efectuar corrección ni agregado alguno, la firma
25. como dice acostumbra hacerlo, todo esto ante mí y de haber recibido



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2024



ESCRIBANO : FIDELINO ROJAS
 LOCALIDAD : CAPIATA
 REGISTRO : 1063

N° 000256899

1 personalmente la manifestación de voluntad del otorgante, doy fe.-
 2 FIRMADO: LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS.- ANTE MI: FIDELINO ROJAS.- ESTA
 3 MI SELLO.- LLEVA HOJA DE SEGURIDAD N° 000100028.-
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

